



DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS
 SECCION PERSONAL
 PSF/MINU/DP/VEBA/ACC/JTH/gro.-

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS SECRETARIAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION, A LA PERSONA QUE SEÑALA.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA

31 JUL 2020

SANTIAGO, 27 ENE 2020

DECRETO TRAMITADO Nº 02

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., UYT.		
SUB DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR F.	
IMPUTAC.	
AMOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTÖ.	

El artículo 32 N° 10, del DS. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que refunde, coordina y sistematiza la Constitución Política de la República de Chile: lo dispuesto en la Ley N° 16.391 de 1961, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.179 de 1992, que modifica la planta nacional de cargos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el artículo N° 6 de la Ley N° 20.955 de 2016, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el año 2020, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Ministro de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el artículo 4° y la letra b) del artículo 7° del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2° letra k) y 62° del DFL. N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que refunde, coordina, sistematiza y actualiza la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 6 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal de la Contraloría General de la República; y.

TENIENDO PRESENTE:

a) Lo propuesto por el señor Intendente de la Región de Los Ríos a través de oficio 886 de 25 de noviembre de 2019 y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

b) Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó La Ley de Presupuestos de la Nación, para el año 2019; dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- Nómbrase, a contar del 11 de diciembre de 2019, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

TOMADO RAZON
 29 JUL 2020
 Contralor General de la República



SEREMI REGIÓN DE LOS RÍOS

FEDA SIMIC
RUN. 14.754.737-4
Abogado

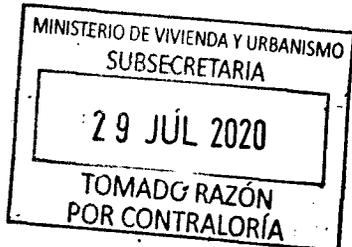
SEREMI GR. 4 EUR.

2.- El señor Feda Simic, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL. N° 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publicúese.



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO